

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2016-00313

De acuerdo con la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora (archivo 18), así como el escrito proveniente del profesional nombrado como curador *ad-litem* (archivo 20), el Despacho resuelve:

1.- RELEVAR del cargo de curador *ad-litem* de las personas indeterminadas que puedan ostentar interés sobre el bien a usucapir, al profesional designado en providencia anterior por mediar causa que así lo permite. En su lugar, désígnese al abogado EDUARDO GARCÍA CHACÓN, que puede ser ubicado en la carrera 13 No. 29 – 41, ofc 216 o al correo electrónico: eduardo.garcia.abogados@hotmail.com.

2.1.- COMUNICAR por Secretaría la designación a dicho profesional, en los términos del artículo 48 del Código General del Proceso, advirtiéndolo al auxiliar que podrá hacer uso de medios tecnológicos para la aceptación y ejercicio del cargo.

3.- PRECISAR que el aviso expuesto por la parte actora cumple lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 375 *ib*, por ende, apórtense fotografías que demuestren su fijación.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 24
fijado el 27 de FEBRERO de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **837137244d8fd4515ded120c1434a698291791acae940922ba5899796413fc8f**

Documento generado en 24/02/2023 04:15:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>